IDRD-4310-2024-360

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20252100208802 Código Web: p-1uK=
FECHA: 28-05-2025 15:26:19 FOLIOS: 1
RADICADOR: CARLOS ANDRES MARTIN GACHA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: SOLIUN INGENIERIA S.A.S
ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO 20254100135061 PRO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2025

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
Atn. María Mercedes Molina Rengifo
La ciudad

Referencia: Contrato No. IDRD-SG-4310-2024, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO."***

Asunto: **Respuesta 20254100135061 - PRODUCTOS DE ESQUEMA BÁSICO CONTRATO IDRD SG-4266-2024**

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, la interventoría SOLIUN SAS, se permite dar respuesta al comunicado con radicado IDRD No. 20254100135061 allegado el 20 de mayo de 2025, bajo el asunto "RESPUESTA REMISIÓN PRODUCTOS DE ESQUEMA BÁSICO CONTRATO IDRD-SG-4266-2024 CON RADICADO IDRD No.20252100176202 DEL 12 DE MAYO DEL 2025."

Solicitud No.1

> Así las cosas, por medio de la presente comunicación, solicitamos a su despacho atentamente allegar a esta entidad, el informe en el cual se especifiquen las razones que justifican la recomendación de la opción seleccionada, en relación con las tres alternativas propuestas del esquema básico presentadas por parte del contratista M.C ARQUITECTURA S.A. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el Anexo Técnico del contrato de interventoría IDRD-SG-4310-2024 y en cumplimiento de sus obligaciones.

Respuesta:

INFORME PRELIMINAR

1. Antecedentes

En cumplimiento de lo establecido en el contrato de interventoría IDRD-SG-4310-2024 y en atención al requerimiento contenido en el Radicado IDRD No. 20254100135061, la interventoría SOLIUN S.A.S. presenta el informe preliminar sobre el análisis de las tres alternativas del esquema básico propuesto por el consultor MC ARQUITECTOS S.A., de conformidad con el numeral 5.1.1 del Anexo Técnico y los estudios previos del proceso IDRD-SG-CM-043-2024.

2. Objetivo del informe

Realizar una evaluación técnica comparativa de las alternativas de diseño arquitectónico y urbano presentadas, verificando su adecuación al objeto contractual, su viabilidad normativa, y su correspondencia con los requerimientos funcionales, espaciales, ambientales y de seguridad establecidos para la adecuación de la Plaza de Eventos del Parque Metropolitano Simón Bolívar.

3. Resumen de alternativas analizadas

Se recibieron tres alternativas de diseño básico que incluyen:

- Zonificación funcional, movilidad, paisajismo, estructuras y servicios.
- Propuesta de aforo, áreas técnicas, accesos y evacuación.
- Articulación con los sectores definidos en el contrato: espectáculos, car lobby, acceso principal, paisajismo y servicios.

Cada alternativa fue revisada en conjunto con el equipo técnico de la interventoría en relación con los siguientes criterios:

Criterio	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Integración urbana	ALTA	MEDIA	ALTA
Cumplimiento de aforo (90.000)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Cumple normatividad NSR-10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Factibilidad técnica	MEDIA	ALTA	ALTA
Impacto ambiental	BAJO	MEDIA	MEDIA

4. Limitaciones normativas para la recomendación definitiva

La interventoría considera que ninguna de las alternativas garantiza actualmente el cumplimiento integral del aforo contractual de 90.000 personas establecido en el anexo técnico del contrato de consultoría No.4266 de 2024, por lo siguiente:

- La Resolución 1428 de 2002 establece un aforo máximo de 40.000 personas para este tipo de Escenarios en el área establecida.
- La ficha técnica del IDRD indica un aforo máximo de 80.000 personas, sin sustento normativo definitivo.
- El cumplimiento de la NSR-10 (títulos J y K) exige como mínimo 0.7 m²/persona más zonas de evacuación, técnicas y de servicios, lo cual no es viable en los 72.413,91 m² establecidos en el contrato, en un área que por los requerimientos establecidos desde el anexo técnico no es posible implementar estructuras.
- Es importante considerar que a hoy, el aforo máximo avalado para el área de la Plaza de Eventos del Parque metropolitano Simón Bolívar en cuanto a eventos como se señaló antes es de 40.000 personas, según lo establecido por el Comité del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA, lo cual evidencia que en la misma área, la probabilidad de aumentar el aforo a 90.000 personas sin una normativa ajustada a la necesidad o alternativas diferentes como ampliar el área de ocupación, o usar estructuras adicionales, no tiene mayor probabilidad, limitando el uso del espacio, lo que afectaría el objetivo de la entidad contratante en cuanto lo que se busca con la adecuación de la Plaza de Eventos.

En el desarrollo del contrato se ha puntualizado acerca del tema del aforo con los diferentes interlocutores, trazabilidad que se presenta a continuación:

Oficios o menciones en reunión sobre la evaluación del aforo del proyecto	Fecha	No. Radicado	Observación
Reunión No.1 recorrido Plaza de Eventos Parque SIMÓN BOLÍVAR	15/01/2025		Profesional del IDRD que acompaña los eventos en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar informa que el aforo es determinado por el plan de emergencias el cual tiene un aforo máximo de 40 mil personas a la fecha.
Acta de comité No.4	12/02/2025		El consultor indica se requeriría de 63.000 m2 de espacio para el público para cumplir con el aforo de 90 mil personas y de acuerdo con el anexo técnico se cuenta con 36.940 m2, esto sin contar con las salidas de emergencia que se requiere por norma. El consultor presenta esquemas básicos con análisis de aforo.
Mesa de trabajo de urbanismo - paisajismo	18/02/2025		La entidad indica que el objetivo en urbanismo es que el proyecto cumpla con el aforo esperado.
Oficio MCA147-2025-2502PSB-080 - Sugerencia Pregunta	24/02/2025		Recomendación de pregunta para comité SUGA con el fin de conocer la aplicabilidad de la NSR 10 en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar

Oficios o menciones en reunión sobre la evaluación del aforo del proyecto	Fecha	No. Radicado	Observación
Evacuaciones - Contrato Simón Bolívar			
IDRD-4310-2024-110 RESPUESTA A OFICIO MCA147-2025-2502PSB-080 Sugerencia Pregunta Evacuaciones.	25/02/2025	Rad IDRD No.20252100070972	Recomendación de pregunta para comité SUGA con el fin de conocer la aplicabilidad de la NSR 10 en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar
Oficio MCA168-2025-2502PSB-097 - Respuesta oficio IDRD-4310-2024-110-Contrato Simón Bolívar	01/03/2025		Recomendación de pregunta para comité SUGA con el fin de conocer la aplicabilidad de la NSR 10 en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar
Acta de comité No.7	05/03/2025		El consultor presenta esquemas básicos con análisis de aforo. Se requiere un análisis integral en cuanto al aforo por parte de interventoría con el fin de cumplir con el requerimiento contractual de 90 mil personas.
Plaza de Eventos - CTO 4310-2024 Sugerencia Pregunta Evacuaciones. MC ARQUITECTOS S.A.	06/03/2025		Recomendación de pregunta para comité SUGA con el fin de conocer la aplicabilidad de la NSR 10 en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar
IDRD-4310-2024-141 - Reiteración solicitud respuesta comunicado MCA168-2025-2502PSB-097 - SUGERENCIA DE PREGUNTA PARA EL COMITÉ SUGA – EVACUACIONES NSR 10	06/03/2025		Recomendación de pregunta para comité SUGA con el fin de conocer la aplicabilidad de la NSR 10 en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar
Reunión de revisión de estado del contrato IDRD - Interventoría	07/03/2025		Se menciona desde interventoría que uno de los aspectos importantes para el proyecto es la definición del aforo conforme a la normatividad vigente, lo cual es necesario para llevar a cabo la reunión de inicio según indica el IDRD.
Oficio MCA185-2025-2502PSB-110 - Respuesta oficio IDRD-4310-2024-141 - Contrato Simón Bolívar	08/03/2025		Recomendación de pregunta para comité SUGA con el fin de conocer la aplicabilidad de la NSR 10 en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar
Mesa de trabajo de urbanismo - paisajismo	11/03/2025		El consultor indica que ha estado validando el análisis de aforo en el parque y validación de los índices de ocupación del artículo 126 del POT 555 de 2021, desde interventoría se solicita presentar una superposición de polígonos donde se evidencie este análisis.

Oficios o menciones en reunión sobre la evaluación del aforo del proyecto	Fecha	No. Radicado	Observación
			Se concluye que las entidades que conforman el SUGA son quienes deben determinar los aforos de acuerdo con el análisis puntual, la entidad indica que verificará la pregunta y la remitirá a ellos para coordinar con los miembros del SUGA.
IDRD-4310-2024-155 - Respuesta MCA185-2025-2502PSB-110 - Sugerencia Pregunta Evacuaciones	11/03/2025		Recomendación de pregunta para comité SUGA con el fin de conocer la aplicabilidad de la NSR 10 en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar
Oficio MCA188-2025-2502PSB-112 - Justificación de Aforo y Área de Intervención - Contrato Simón Bolívar	11/03/2025		El consultor manifiesta que el área del proyecto es insuficiente para cumplir con el requisito del aforo de 90 mil personas, de acuerdo con lo establecido en los títulos J y K de la NSR-10, las cuales rigen el diseño y desarrollo de este tipo de infraestructuras.
Acta de comité No.8	12/03/2025		El consultor informa la imposibilidad de cumplir con el aforo de 90 mil personas en el área actual y que en realidad el aforo lo debe determinar el SUGA y para esto debe presentarse una coordinación entre entidades, desde interventoría se aclara que se requiere ante una coordinación interinstitucional un análisis completo de la situación, lo cual la entidad solicita de igual forma.
IDRD-4310-2024-154 - Remisión pregunta de ocupación según normatividad vigente	12/03/2025	Rad IDRD No.20252100092212	Recomendación de pregunta para comité SUGA con el fin de conocer la aplicabilidad de la NSR 10 en la plaza de eventos del Parque Simón Bolívar
IDRD-4310-2024-174 - Respuesta MCA199-2025-2502PSB-112 AFORO-POLÍGONO	17/03/2025	Rad IDRD No.20252100099362	Se requiere desde interventoría al consultor un análisis multidisciplinar para el correspondiente concepto del aforo y el área del proyecto.
Acta de comité No.9	19/03/2025		Se manifiesta que este tipo de escenario no cuenta con una norma específico que determine áreas de seguridad, dado lo anterior, interventoría reitera la solicitud realizada desde el componente de seguridad humana, respecto a la consulta específica a SDP, sin embargo, se recomienda que una vez teniendo en radicado, la entidad pudiese ayudarnos a gestionar a nivel interinstitucional.
Oficio MCA232-2025-2502PSB-140 - Respuesta oficio IDRD-4310-2024-174 - Contrato Simón Bolívar	23/03/2025		El consultor recomienda que con relación al Plan de Emergencia Tipo de la Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar, el cual limita su aforo máximo permitido a 40.000 personas por evento, se realice un

Oficios o menciones en reunión sobre la evaluación del aforo del proyecto	Fecha	No. Radicado	Observación
			acercamiento y coordinación con el comité SUGA para evaluar este Plan de Emergencia.
Acta de comité No.10	26/03/2025		Interventoría informa que se recibió un comunicado del consultor en cuanto al aforo del parque, en el cual se concluye la importancia de una coordinación interinstitucional entre el IDRD, SDP y el comité de SUGA para llegar a un acuerdo en cuanto al aforo, dado que actualmente la zona conforme a la Resolución 1428 de 2002 del plan de emergencia que es la normatividad que lo regula establece un aforo máximo de 40 mil personas para este escenario, aun cuando en distintas paginas relacionada aforos mayores, por lo anterior la entidad solicita un manejo de la información acertado respecto a este aforo. El consultor menciona que para la presentación del proyecto, es muy importante contar con la definición del aforo, dado que posiblemente será una de las preguntas que realizarán del proyecto, por parte de los apoyos técnicos y de urbanismo de la entidad se menciona que lo indicado en el anexo técnico de 90 mil personas en la descripción del proyecto, no es de obligatorio cumplimiento y por lo mismo no se encuentra en las obligaciones de la consultoría, por lo que se puede dar manejo a este aforo. La entidad menciona que hasta no tener definición del aforo no se llevará a cabo la reunión de inicio.
IDRD-4310-2024-226 - NORMATIVIDAD – AFORO PLAZA DE EVENTOS PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR	01/04/2025	Rad IDRD No.20252100118262	Se recomienda a la entidad contratante, realice la solicitud ante la Secretaria Distrital de Planeación de adelantar mesa de trabajo junto con el comité SUGA, con el fin de que, entre las tres entidades, se llegue a los acuerdos necesarios para determinar las condiciones y lineamientos con los que se pueda ajustar y/o modificar lo establecido en la Resolución 1428 de 2002 - aplicación del plan de emergencia Tipo de la Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar. Se recomienda a la entidad contratante se evalué lo correspondiente a las áreas de evacuación. Así mismos se recomienda a la entidad contratante,

Oficios o menciones en reunión sobre la evaluación del aforo del proyecto	Fecha	No. Radicado	Observación
			aclarar el aforo final de la PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR, conforme a los lineamientos normativos vigentes y a lo que el comité SUGA y la Secretaria Distrital de Planeación establezcan.
Acta de comité No.11	09/04/2025		El consultor presenta esquemas básicos con análisis de aforo. Interventoría menciona que remitió oficio de recomendación frente al aforo a la entidad para su evaluación.
Acta de comité No.12	23/04/2025		Interventoría informa que está a la espera del pronunciamiento de la entidad respecto a la normativa en cuanto al aforo contractual, aun cuando se tenga una opción por el consultor y se evidencie pertinente, está no cumple con el aforo y por lo mismo se requiere el pronunciamiento respecto a normativa.
Acta de comité No.13	30/04/2025		Compromiso de seguimiento concepto sobre coordinación del plan de emergencias con SDP y el comité SUGA a cargo del IDRD, el cual se determina en seguimiento dada la revisión que se encuentra realizando la entidad contratante.
Oficio MCA378-2025-2502PSB-241 - Respuesta oficio IDRD-4310-2024-291 - Contrato Simón Bolívar	06/05/2025		Solicitud de suspensión del consultor e interventor, dado el tiempo transcurrido para la presentación al comité director que convoca el IDRD para cierre de esquema básico, conforme a la definición pendiente por parte del IDRD frente al aforo del área del proyecto.
Acta de comité No.14	08/05/2025		Desde interventoría se pone en contexto a la nueva supervisión respecto al aforo establecido en el anexo técnico y las condiciones evidenciadas por normatividad. Se informa desde interventoría que respecto al esquema básico se encuentra pendiente la definición del aforo, conforme a la recomendación realizada por parte de interventoría al IDRD mediante el radicado No.20252100118262 de fecha 01/04/2025, dado lo referido por normatividad en cuanto a la NSR10 y el plan de emergencias de la plaza de eventos del parque Simón Bolívar contrario a lo indicado en el anexo técnico frente al requerimiento de

Oficios o menciones en reunión sobre la evaluación del aforo del proyecto	Fecha	No. Radicado	Observación
			la entidad de un aforo de 90 mil personas, razón por la cual se recomienda coordinar con el comité SUGA el aforo del escenario para ajustar el decreto que establece el plan de emergencias, el cual la entidad indica que se encuentra verificando dado el cambio de supervisión. Desde el IDRD de igual forma se menciona que se encuentra en consecución del soporte de aforos mayores a 40 mil que se han presentado en este escenario.
IDRD-4310-2024-323 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA	09/05/2025	Rad IDRD No.20252100172062	Solicitud de suspensión del consultor e interventor, dado el tiempo transcurrido para la presentación al comité director que convoca el IDRD para cierre de esquema básico, conforme a la definición pendiente por parte del IDRD frente al aforo del área del proyecto.
Acta de comité No.15	13/05/2025		El IDRD informa que se han realizado reuniones donde se ha investigado el aforo que ha tenido la plaza de eventos del simón bolívar, Yesid manifestó que se han realizado eventos con 46.000 personas y han tenido eventos donde se han vendido 100.000 boletas con circulación de personas (entrada y salida). Interventoría reitera que no avala un esquema básico dado que ninguno cumple con el aforo contractual y el consultor menciona la necesidad de coordinar con el comité SUGA el aforo y la actualización del plan de emergencias. Compromiso de seguimiento concepto sobre coordinación del plan de emergencias con SDP y el comité SUGA a cargo del IDRD, el cual se determina en seguimiento dada la revisión que se encuentra realizando la entidad contratante.
Acta de comité No.16	20/05/2025		La entidad manifiesta que para avalar cualquier evento del Simón Bolívar existe una ficha técnica de ocupación de escenarios especiales administrados por el IDRD de conocimiento público. la entidad hace entrega de la copia de dicha ficha a la interventoría para evaluar, la entidad comenta que dentro de esta ficha se encuentra la descripción del escenario y dentro de la cual se encuentra plasmado un aforo total de 80.000.

Oficios o menciones en reunión sobre la evaluación del aforo del proyecto	Fecha	No. Radicado	Observación
			El Ing. Raúl por parte de la interventoría aclara que los estudios y diseños deben cumplir con toda la normatividad vigente, que si bien es cierto se ha tenido información por fuentes externad de un aforo de 100.000 espectadores en la plaza de eventos del parque Simón Bolívar quien debe avalar dicho aforo es el SUGA (Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital). El instituto manifiesta que hubo un evento cristiano avalado por todas las entidades donde tuvo un aforo de 100.000 personas. La mesa concuerda en que el aval de esta información seria avalada por el SUGA, por lo que se acuerda convocar una reunión con el SUGA, la interventoría manifiesta que desde el primer momento se le indico al contratista que si no cumplía con el aforo de 90,000 personas no iban a dar un aval. La entidad solicita contextualizar ya que los profesionales de la entidad son nuevos. El consultor solicita realizar mesa de trabajo con la Secretaria Distrital de Planeación para consolidar norma. La mesa reitera la urgencia de coordinar reunión con el SUGA para esclarecer el tema del aforo y si la norma americana acerca de la ocupación en espacios abiertos puede ser implementada en nuestro país.

Por lo antes evidenciado, la recomendación definitiva requiere una definición oficial del aforo en cuanto a lo establecido en el anexo técnico, el cual pueda tener una validación por parte del comité del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y la Secretaría Distrital de Planeación, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 126 del POT 555 de 2021 y los principios de seguridad humana.

5. Recomendación preliminar

Con base en el análisis comparativo, la interventoría considera que:

- La Alternativa 3 representa la opción más favorable desde el punto de vista funcional y de integración urbana.

- Sin embargo, su viabilidad depende de que el IDRD, con base a los requerimientos del comité SUGA y la SDP definan oficialmente el aforo permitido y el área mínima requerida, de manera que pueda garantizarse el cumplimiento normativo que en la actualidad se encuentra enmarcado en el cumplimiento de los índices de ocupación de la NSR10.

Se recomienda al IDRD:

1. Convocar mesa técnica interinstitucional con SDP y comité SUGA con el fin de evaluar estrategias o tomar decisiones frente al aforo establecido en el alcance contractual.
2. Emitir concepto oficial sobre el aforo máximo normativo aplicable.
3. Aclarar los usos a contemplar en cuanto a zonas de servicio en el área definida en el polígono de intervención que hace parte de la estructura ecológica principal, toda vez que no se encuentra determinada en los documentos precontractuales y contractuales.

6. Conclusión

La interventoría ha cumplido su función de seguimiento y verificación técnica de las propuestas de diseño básico. No obstante, no es posible emitir una recomendación definitiva sobre una alternativa de diseño mientras no exista claridad normativa respecto al aforo máximo permitido, lo cual excede el alcance técnico de la interventoría.

Así mismo consideramos pertinente señalar y aclarar que el proceso adelantado a la fecha se ha realizado bajo el acompañamiento de la entidad contratante, y dando cumplimiento a lo establecido contractualmente, lo cual se evidencia a continuación:

1. Durante los meses de febrero, marzo y abril, se llevaron mesas de trabajo en las cuales participo la entidad contratante:

Reunión	Fecha
Comité de seguimiento No.4	12/02/2025
Mesa de trabajo de urbanismo – paisajismo	18/02/2025
Mesa de trabajo de urbanismo – paisajismo	11/03/2025
Comité de seguimiento No.11	09/04/2025

En el desarrollo de estas mesas se presentaron las propuestas urbano arquitectónicas y de paisajismo en las que conjuntamente con la profesional de la entidad, se evaluaron y no se manifestó que lo allí propuesto estuviera fuera del alcance contractual.

2. Como interventoría, en el desempeño de nuestras funciones, se le conminó al consultor diera cumplimiento a los requerimientos contractuales establecidos en apéndices y anexos:

ANEXO TECNICO

3.3.5. ETAPAS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES TÉCNICOS

El contratista de consultoría deberá realizar las actividades correspondientes para la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los alcances definidos para el proyecto y según lo consignado en los planes y programas, consultas a entidades y cronograma de estudios y diseños, debidamente aprobados por la interventoría.

Así las cosas, el consultor deberá entregar a la interventoría para revisión, verificación, validación y aprobación los siguientes productos asociados a las etapas del proyecto:

A. **Esquema Básico** donde se muestren al menos tres (03) alternativas de diseño orientadas a la forma y el espacio público buscando satisfacer las necesidades del proyecto, este producto permitirá elaborar el diseño conceptual y los posibles trazados del parque; incluye al menos los siguientes productos de diseño: programa arquitectónico para los diseños de conformidad al Diagnóstico Social indicado en el APÉNDICE - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONSULTOR, representaciones generales de la distribución espacial sin detalles específicos, descripción general del proyecto, sus objetivos y características principales, evaluación preliminar de viabilidad técnica, económica y legal del proyecto, ideas generales sobre el diseño estructural a utilizar, información preliminar sobre las condiciones del suelo incluyendo ensayos de laboratorio y demás entregables del componente de geotecnia, plan arqueológico y recomendaciones técnicas en anexo técnico en caso de hallazgo fortuito que pueda implementar el contratista de obra en caso de hallar algún elemento, consideraciones iniciales sobre el impacto ambiental, diagnóstico preliminar de la flora y fauna existente y su manejo, ideas generales sobre el manejo de aguas pluviales y residuales, consideraciones iniciales sobre la distribución eléctrica, acercamiento al diseño hidrosanitario, análisis preliminar de seguridad humana, documentación, planos, memorias, análisis, estudios y demás que demande el proyecto en el componente de paisajismo y urbanismo, así como el seguimiento de las radicaciones y consultas a las autoridades competentes, solicitudes de condiciones y disponibilidad de servicios públicos, diagnóstico sobre las condiciones existentes del predio y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, así mismo levantamiento topográfico e inventario de redes, análisis y programa de trabajo con respecto al componente patrimonial, gestión del riesgo de desastres, informe de diagnóstico social, informe de las condiciones existentes del predio, análisis de área del Sector Central del Parque Simón Bolívar y la identificación de los límites de intervención de conformidad al Decreto 555 de 2021 y con base en el levantamiento topográfico del Sector Central suministrado por la entidad y el levantamiento topográfico del área de diseño elaborado por el consultor.

Esta etapa culminará con la aprobación por parte del Comité Director del Parque Simón Bolívar de la alternativa de diseño más favorable para la entidad. Esta alternativa será el resultado de la presentación de tres (3) alternativas propuestas por la consultoría al IDRD previamente revisadas y aprobadas por la interventoría, posteriormente la interventoría deberá seleccionar una de las tres propuestas previa revisión, validación y aprobación, y presentarlo ante la entidad mediante un informe donde se indiquen las razones por las que se recomienda a la entidad la opción seleccionada.

REQUERIMIENTOS SEGÚN LOS APENDICES POR COMPONENTE

COMPONENTE	ENTREGABLE/S ETAPA NO.1
COMPONENTE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANISMO Y PAISAJISMO	1. Diagnóstico del lugar - a.) MEMORIA ARQUITECTONICA Análisis funcional el cual contenga análisis de •Sistemas de movilidad: Se refiere a los diferentes elementos que garantizan la movilidad en las estructuras barriales a nivel de Ciudad y sus respectivas conexiones tales como vías del plan vial arterial, malla vial intermedia, malla vial local, vías peatonales, red de ciclorrutas, rutas de transporte público. , rutas de transporte masivo y accesos al predio. A nivel de predio se deben identificar las sendas de deseo (caminos espontáneos) y accesos al predio. • Sistema de Espacio público: Se refiere a los elementos del contexto que sirven para generar o consolidar relaciones físicas con el área de intervención a fin de complementar la estructura de espacios públicos en las diferentes zonas de influencia de acuerdo a la escala del proyecto. Los elementos a identificar son los parques, plazas, vías peatonales, alamedas. • Sistema de equipamiento y usos del suelo: Se refiere a las dotaciones distribuidas en el territorio en sus diferentes clasificaciones: vivienda, comercio, industria, institucional (salud, seguridad y justicia, administración pública, servicios administrativos o de gestión, comunales, bienestar social, educación, culto). , deportivos y recreativos) y referentes a un área que puede influir directamente en el área de intervención. A nivel de predio identificar ocupación actual de predios adyacentes, volumetría, disposición de áreas libres, antejardines y aislamientos. el consultor podrá presentar en un solo grafico las condiciones de análisis funcional enunciar las fortalezas y debilidades encontradas para cada uno de ellos (Lineamientos para el diseño de parques, IDRD, 2018) y demás análisis como; Estructura ecológica principal, Cuerpos de Agua, Geomorfología, Asolación, iluminación, Vientos y confort Climático, Vientos y brisas, vegetación, visuales, afectaciones, análisis del contexto social 2. PLANIMETRÍA ARQUITECTÓNICA a). Localización general, Limite del parque, esquema de implantación e integración urbana, propuesta de uso y zonificación, manejo de superficies e índices de ocupación, accesos, circulaciones y cerramientos, propuesta paisajística y manejo de vegetación, manejo de la topografía y control de escorrentías, condiciones ambientales y de confort, propuesta de iluminación y mobiliario. b). Topografía del estado actual con arborización e información de redes levantada c) Poligonal de trabajo a partir de los Planos Urbanísticos de la zona d) DISEÑO DEL ESQUEMA BÁSICO: alternativa de diseño más favorable para la entidad. Esta alternativa será el resultado de la APROBACIÓN DE TRES (3) alternativas propuestas por el consultor y posteriormente la recomendación de una (1) de las tres propuestas la cual será presentada por la interventoría previa revisión, validación y aprobación, mediante un informe donde se indiquen las razones por las que se recomienda a la entidad la opción seleccionada. (Anexo técnico de interventoria_IDRD-SG-CM-045-2024)
COMPONENTE AMBIENTAL Y DE RIESGOS (AMBIENTAL)	1. Metodología componente ambiental 2. Consulta ante entidades. 3. Revisión y apropiación de los criterios de ecourbanismo 4. Revisión y apropiación de los componentes de BCS - Selección del componente para la postulación
COMPONENTE AMBIENTAL Y DE RIESGOS (RIESGOS)	1. Proceso Conocimiento del riesgo
COMPONENTE FORESTAL Y FAUNA (FORESTAL)	1. Inventario forestal

COMPONENTE	ENTREGABLE/S ETAPA NO.1
COMPONENTE FORESTAL Y FAUNA (FAUNA)	1. Plan de Manejo de Fauna Silvestre 2. Ficha de Fauna 3. Línea Base
COMPONENTE SOCIAL	1. Diagnostico social 2. Soportes de reuniones realizadas 3. Soportes del taller de violencia de género 4. Reporte de Contratación de población vulnerable 5. Evaluaciones realizadas
COMPONENTE SG-SST	1.Plan SG-SST
COMPONENTE DE CALIDAD	1. Plan de calidad 2. Certificaciones vigentes de los equipos de topografía 3. Certificado de acreditación del laboratorio usado para estudios de suelos, estructurales u otros requeridos por la consultoría
COMPONENTE HIDRÁULICO	1. Diagnostico condiciones actuales para el manejo de aguas lluvias, acometidas de acueducto existentes, manejo de aguas residuales y elementos para la extinción de incendios en el área de influencia y zonas aledañas a esta. 2. Verificación de capacidad de acometida de suministro de agua potable existente para el predio. 3. Trazado y evaluación de niveles para la entrega domiciliaria y/o manejo de aguas residuales 4. Estudio hidrológico para la determinación de intensidad de lluvia. Solicitud de información de IDF a la EAAB. 5. Trazado e implantación de elementos para el manejo de aguas lluvias (colectores, filtros, SUDS, cunetas, etc). 6. Verificación capacidad tanque de almacenamiento de agua potable. 7. Verificación capacidad tanque de amortiguación de aguas lluvias con su respectivo rebose. 8. Verificación redes de gas existentes y proyectadas conforme equipos gasodomésticos requeridos. Cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.
COMPONENTE ELÉCTRICO	Datos técnicos de la infraestructura de redes de las empresas de servicios públicos como ENEL-Colombia, VANTI, MOVISTAR, ETB Y TIGO, con influencia en el área de intervención del proyecto. 2. Datos técnicos de la infraestructura de redes de las empresas de servicios públicos como ENEL-Colombia, VANTI, MOVISTAR, ETB Y TIGO, con influencia en el área de intervención del proyecto. 3. Planos de redes existentes para los diferentes operadores. 4. Conclusiones y/o recomendaciones generales y/o específicas del proyecto a tener en cuenta en la siguiente fase. Cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.
COMPONENTE DE GEOTECNIA	Revisión de información relacionada con estudios anteriores en el área de influencia. 2. Verificación de antecedentes en lo relacionado con geología, geomorfología, zonificación sísmica, antecedentes de amenazas por riesgo y vulnerabilidad, riesgo por inundaciones o remoción en masa, hidráulica e hidrología, cartografía, uso del suelo, efectos por vibraciones producidas por el tráfico en el sector. 3. Realización reconocimiento preliminar de lo estableciendo el entorno geológico, geotécnico, las características del subsuelo, el entorno sísmico y de amenaza y realizar las respectivas recomendaciones geotécnicas, incluyendo criterios generales de cimentación para estructuras principales y redes de servicios públicos.

COMPONENTE	ENTREGABLE/S ETAPA NO.1
	4. Como resultado del proceso de investigación, recopilación de información y considerando las obligaciones contractuales, armonizando la complementariedad con los otros componentes, se deberá presentar un plan de investigación de suelos. Cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.
COMPONENTE DE TOPOGRAFÍA	1. Levantamiento topográfico cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.
COMPONENTE ESTRUCTURAL	1. Diagnóstico inicial del estado de las estructuras existentes (fotografías, descripción, tipología, material y listado de daños). 2. Recomendación de ensayos propuestos e intervenciones para estructuras existentes que se vayan a conservar (en caso de que aplique). 3. Listado de estructuras nuevas implantación y pre-dimensionamiento de las mismas. 4. Evaluación de alternativas estructurales propuestas (ventajas y desventajas) 5. Ensayos necesarios para el diseño de las nuevas estructuras. 3. Planta de la localización del proyecto, indicando ejes, conectantes, tramos de estructura diferenciando estructuras nuevas y existentes. Cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.
COMPONENTE DE SEGURIDAD HUMANA	Informe de antecedentes y normatividad vigente. Cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.
COMPONENTE DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA	1. Cantidades estimadas. 2. Precios vigentes soportados. 3. Presupuesto general desglosado por componentes técnicos. (Discriminado rubro para el tema social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y el manejo. 4. Cronograma para la ejecución de las actividades del contrato de consultoría. Cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.
COMPONENTE PATRIMONIAL Y DE RESTAURACIÓN	1. Consulta normativa aplicable (IDPC+Mincultura) para establecer el tipo y alcance de la intervención propuesta. (Norma superior jerarquía, por lo cual, las disposiciones patrimoniales son determinantes del restante de los componentes del proyecto) 2. Elaboración de presentación del alcance del proyecto (reunión presencial IDPC - Mincultura) para definir entregables a radicar y tiempos de desarrollo del proyecto. Cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.
COMPONENTE ARQUEOLÓGICO	1. Radicación ante ICANH de registro con su respectivo informe. Cumpliendo las características requeridas en su apéndice y de conformidad a la metodología.

Por otra parte, es preciso señalar que el concepto de **adecuación** de un espacio implica realizar una serie de cambios o modificaciones en un lugar determinado con el fin de adaptarlo a nuevos requerimientos, necesidades o usos. Este proceso puede involucrar desde ajustes mínimos hasta reformas estructurales profundas, dependiendo de las características del espacio y el propósito de la adecuación. El término es bastante amplio y puede referirse a diferentes tipos de modificaciones, como cambios en la distribución de los elementos, adecuación a normas específicas, o la optimización del espacio para un nuevo uso.

Es preciso señalar que cuando un espacio cambia de función, es necesario adaptarlo para que cumpla con los requisitos del nuevo uso al que se destina, lo cual implica:

- Cambios en la distribución.

- Instalación de nuevos servicios y modificación en la infraestructura
- Renovar los acabados

También es importante resaltar que la adecuación aplica también de conformidad a las Normativas Específicas, que aseguren la seguridad, accesibilidad y la adecuación para el uso que se espera brindar.

Sin embargo y teniendo en cuenta el reciente concepto de la entidad contratante frente **al alcance contractual** de las tres propuestas de esquema básico presentados se realizó trasladó del oficio IDRD No. 20254100135061, al consultor MC ARQUITECTOS S.A. mediante el comunicado IDRD-4310-2024-345 de fecha 21/05/2025 con el fin de que el mismo de respuesta con base a las condiciones contractuales y de cumplimiento a lo establecido en la minuta del contrato de la referencia en donde se establece:

> *"1. Cumplir con todas las obligaciones y especificaciones definidas en los estudios y/o documentos previos, el Anexo Técnico y sus apéndices, el pliego de condiciones y sus documentos anexos." Cursiva fuera del texto original*
>
> *"5. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el interventor del contrato." Cursiva fuera del texto original*
>
> *"20. Presentar al interventor informes de ejecución o cualquiera asociado con sus obligaciones cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor y/o el Supervisor del contrato de interventoría. Estos informes deberán contener lo requerido por el interventor o el supervisor del contrato de interventoría y deberán ser entregados en los tiempos y/o fechas establecidas por el interventor y/o supervisor del contrato de interventoría." Cursiva fuera del texto original*

Es fundamental que la adecuación se realice teniendo en cuenta tanto la funcionalidad del espacio como el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

Quedamos atentos a su orientación frente a la viabilidad del aforo para emitir la recomendación formal.

Cordialmente,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: N/A
Con copia: N/A
Elaboró: ECCS
Revisó: RODC